

PLAN DE CONVIVENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Qué se entiende por convivencia. Las normas de convivencia

a) Entendemos por convivencia un “Vivir con los demás”, esto es, estar presente y participar activamente en la comunidad de que formamos parte, de manera que nuestra estancia en esta comunidad haga posible alcanzar los fines para los que dicha comunidad existe¹.

b) La pertenencia a la comunidad educativa implica la adquisición de una serie de derechos y la aceptación de un conjunto de obligaciones recogido en el ordenamiento jurídico emanado de las autoridades democráticamente elegidas. La regulación de estos derechos y obligaciones se encomienda a un sistema de normas que constituye un marco general que debe respetarse en todo caso. Sin embargo, el tratamiento puramente sancionador del incumplimiento de las normas no resulta suficiente para solucionar los problemas derivados de la convivencia.

c) Por esta razón, nuestro Centro propone un modelo basado en el tratamiento educativo de los problemas de convivencia, dentro del cual se establecen dos líneas de actuación:

- 1.- Colectiva: orientada preferentemente a la prevención.
- 2.- Individual: orientada a la corrección de conductas

d) Dentro de este modelo, consideramos que la educación para la convivencia es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa y deben colaborar activamente: los propios alumnos, las familias y el profesorado, a través de los cauces legales establecidos y en la medida en que corresponda a su competencia, y la administración educativa en los casos en que sea necesaria su intervención. La aprobación del presente plan de convivencia por el Claustro y el Consejo Escolar supone la aceptación del mismo por parte de toda la comunidad educativa.

1.2 Necesidad de un plan de convivencia:

En todo proceso de convivencia es natural que surjan conflictos: pensar en un centro sin conflictos, o pretender que el nuestro no los sufra es cerrar los ojos ante una realidad que se impone por sí misma: la simple existencia de un sistema de normas de convivencia o la aplicación sin más de las sanciones establecidas para quienes incumplen las normas ni evita los conflictos ni anula las causas por los que estos se producen.

Se hace necesaria una labor de prevención que debe comenzar desde que los alumnos se incorporan por primera vez al Centro mediante la aplicación de un plan de fomento de la convivencia.

1.3 Condiciones necesarias:

Entendemos que para que este plan tenga garantías de éxito deben cumplirse una serie de condiciones:

- a) Un compromiso por parte de las familias para trabajar en colaboración con el profesorado en los aspectos que se consideren necesarios.
- b) El compromiso de la Administración para dotar a los centros de los medios humanos y materiales necesarios.
- c) Un compromiso por parte del profesorado para asumir tareas que hasta ahora no correspondían a la labor docente y para las cuales debe hacer el esfuerzo de prepararse adecuadamente.

Por último, el plan debe partir de un conocimiento real del tipo de conflicto que se genera en nuestro centro y de los medios con que contamos para solucionarlos. A partir de este conocimiento deben elaborarse las estrategias generales de prevención y los modelos concretos de actuación ante cada tipo de conflicto.

2. MARCO LEGAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

2.1 Normativa general

1. **Constitución Española:** artículo 27.2.
2. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.** (BOE del 4 de mayo de 2006) Título Preliminar. Capítulo I. Principios y fines de la educación. Artículo 1. Principios; Artículo 127 Competencias del Consejo Escolar; Artículo 129 Competencias del Claustro; Artículo 132 Competencias del Director.
3. **Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.** Artículo 23.1. El coordinador de convivencia.
4. **Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.** (BOE de 20 de febrero). Artículo 20. Comisiones del Consejo Escolar.
5. **Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.** (BOE de 6 de julio). Apartado 26.
6. **Orden ECD/3387/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero.** (BOE de 5 de diciembre de 2003). Disposición adicional tercera. Convivencia en los Centros.
7. **Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.** (BOE de 21 de febrero de 1996). Artículo 20.; y Artículo 21.1. Comisiones del Consejo Escolar.
8. **Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.** (BOE de 5 de julio de 1994). Apartado 26.
9. **Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29**

de febrero de 1996. (BOE de 5 de diciembre). Apartado Único 4. Disposición adicional tercera. Convivencia en los Centros.

10. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE de 29 de diciembre de 2004).

11. DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

12. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

2.2 Normativa específica

1. ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. (BOCYL de 31 de enero de 2005).

2. ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. (BOCYL de 7 de julio de 2006)

3. ORDEN EDU 1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. (BOCYL de 3 de diciembre de 2007).

4. Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se completan medidas formativas y se establecen actuaciones para la Inspección Educativa dirigidas al fomento de la Convivencia Escolar. (BOCyL de 1 de febrero de 2005).

5. Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la Convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL de 1 de febrero de 2005).

6. Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, relativa a la planificación de acciones formativas que contribuyan al fomento y la mejora de la convivencia y a la prevención y resolución de conflictos en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL de 1 de febrero de 2005).

7. Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección general de Coordinación, Inspección y programas educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008

8. Documentos del Centro: Proyecto Educativo de Centro y Reglamento de Régimen Interior.

9. ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

3.1 Características del Centro.

La descripción y características del IES Alfonso VI están en el PEC al que nos remitimos para mayor detalle. Incorporamos en este documento un resumen de dicha información.

3.2 Situación actual de la convivencia en el Centro

Del análisis de la situación actual del centro se desprende que los tipos de conflicto que afectan a la convivencia son de tres tipos generales:

a) **Conductas disruptivas dentro del aula:** son las más importantes tanto en número como en intensidad. Generalmente comienzan afectando a un pequeño número de alumnos por aula, pero su persistencia acaba afectando a todo el grupo: además de los efectos negativos que tienen a nivel académico, acaban generando tensiones y conflictos a nivel interpersonal entre los propios alumnos y entre los alumnos y el profesor.

b) **Uso inadecuado de las instalaciones y materiales del centro**, unas veces de forma inconsciente y otras de forma consciente y deliberada: además de la carga económica que supone para el centro la reposición de materiales y el arreglo de desperfectos, se priva a todos los alumnos de unos medios necesarios para el aprendizaje.

c) **Conductas que afectan directamente a la convivencia y al respeto mutuo:** insultos, agresiones, etc. Son las menos numerosas y suelen tener un carácter puntual. No obstante consideramos necesaria una labor seria de prevención, especialmente en las siguientes direcciones:

- Actividades destinadas a promover el sentimiento de igualdad entre hombres y mujeres.
- Acoso, intimidación y cualquier género de violencia entre iguales.

3.3 Respuesta del Centro ante esta situación.

En los casos de conflicto, además de las **actuaciones previstas en el RRI del Centro** en el que aparecen recogidos los derechos y deberes de los alumnos, las normas de convivencia, las conductas contrarias a dichas normas en su distinta gradación; así como los procedimientos de corrección; el centro realiza una serie de actuaciones que buscan tanto **la prevención de conflictos** como la mejora de la de la calidad en la convivencia. En estas actuaciones se busca la implicación del profesorado, de los propios alumnos y de las familias.

3.4 Relación con las familias y la comunidad.

El papel del entorno y especialmente de la familia es fundamental a la hora de compartir responsabilidades, colaborar y apoyar las actividades que se programan desde el instituto.

4. OBJETIVOS GENERALES

a) Establecer la convivencia como objetivo educativo fundamental e Implicar a toda la Comunidad Educativa.

b) Promover en el alumnado habilidades de comunicación y habilidades de relación social.

c) La resolución de cualquier tipo de conflicto, enfocándolo siempre de una manera positiva y constructiva.

d) Favorecer actitudes que fomenten un buen clima de convivencia.

- Respeto hacia otras culturas.

- Respeto hacia los bienes e instalaciones del centro

- Colaboración (consenso, coordinación) entre todos y en todos los ámbitos.

- Participación en la vida y funcionamiento del centro.

- Concienciar sobre la necesidad (a través del reglamento de Régimen Interior), de un código de conducta conocido y aceptado con normas para todos, breves, claras y aplicadas con firmeza.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ORGANIZATIVOS POR ÁREAS DE TRABAJO

5.1 En el aula:

_Hacer ver a los alumnos la importancia de la existencia de normas y su responsabilidad en los niveles de cumplimiento y mantenimiento de normas y protocolos en el aula y centro, según lo que se recoge en el RRI.

_ Implicar al profesorado y al alumnado en el análisis y la búsqueda de soluciones a los problemas de disciplina que se producen en el aula de forma dialogada y con una actitud positiva.

_ Involucrar a los tutores para que hagan un seguimiento de las actividades que se proponen y faciliten en el horario de tutoría con sus grupos tiempos de discusión, análisis y elaboración de propuestas.

_Potenciar la participación del alumnado en la búsqueda de alternativas positivas que favorezcan la mejora de la convivencia en el centro.

5.2. Espacios comunes:

_ Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de mantener y respetar los espacios públicos como un bien común y de disfrute de todos.

_Desarrollar hábitos de limpieza hacia los espacios, mobiliario, plantas y material del centro y potenciar que este comportamiento se prolongue en todos los demás espacios públicos de su entorno.

_Asumir la responsabilidad individual y de grupo en el mantenimiento del centro limpio.

_Fomentar alternativas de ocio y de interrelación en el tiempo de recreo que se ajusten a las nuevas normas y que sean creativas.

5.3 Relaciones interpersonales

_Fomentar actitudes de solidaridad y generosidad con los otros, adultos o iguales, siempre que la situación lo permita.

_Fomentar situaciones de participación y debate en las que tengan que ponerse en el lugar del otro para poder tomar decisiones sobre formas de intervención que mejoren el clima de convivencia en el centro. La empatía es una herramienta básica de nuestro desarrollo emocional y un pilar fundamental para cuidar a los demás durante estos días.

_Detectar conflictos y posibles situaciones de maltrato entre iguales para poder tomar medidas preventivas y/o de intervención.

_Potenciar el uso de la mediación para resolver conflictos entre iguales.

_Ayudar al profesorado que lo requiera en dinámicas y herramientas de resolución de conflictos y de mediación.

_Utilizar y mejorar los protocolos de actuación existentes para ayudar al alumnado, al profesorado y a las familias a saber cómo comportarse ante situaciones de maltrato y acoso entre iguales.

5.4 En la Comunidad Educativa:

_Potenciar el trabajo conjunto, crear dinámicas de trabajo cooperativo entre el profesorado para consolidar formas de intervención educativas colectivas.

_Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de un trabajo en común con el centro para convertir las medidas de mejora en formas de comportamiento en la vida.

_Involucrar a los tutores para que, en tutorías, se haga un seguimiento de las actividades que se proponen y se faciliten tiempos de discusión, análisis y elaboración de propuestas.

_Implicar a las familias a través del Consejo Escolar y AMPA en el apoyo a las medidas de mejora de la convivencia y en actuaciones que fomenten un mejor clima en el centro.

_Implicar al profesorado, alumnado y familias en el seguimiento de normas de convivencia y generar espacios y tiempos comunes que permitan el consenso de normas.

_Participar en twitter como espacios de intercambio y de información y exposición de las actividades realizadas.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y FORMA DE ORGANIZACIÓN

Se tratará de buscar una dinámica que potencie y facilite la participación de todos los sectores de la comunidad. Para ello, se tratará de dar impulso al trabajo colectivo y a las comisiones de trabajo para el desarrollo de los diferentes ámbitos de intervención:

Reuniones semanales conjuntas de la directora, la jefe de estudios y la coordinadora de la convivencia para coordinar actuaciones dentro del Plan de Acción Tutorial, detección de alumnado y situaciones conflictivas, propuestas de intervención y seguimiento de los mismos y evaluación del Plan de convivencia y seguir una línea de actuación común y compartida.

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN CON ALUMNOS:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES/ | DESTINATARIOS | METODOLOGÍA/ RECURSOS | ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN |
|---|---|--|--|--|
| ACTIVIDADES DE ACOGIDA O ADAPTACIÓN | | | | |
| Planificación y presentación del plan de acción tutorial y de acogida del alumnado | Equipo Directivo Orientador | CCP, Tutores | Presentación oral por parte del orientador del PAT | Primer trimestre. Septiembre. |
| Normas de uso y funcionamiento del centro y transporte escolar (biblioteca, evacuación de incendios...) | Jefe de Estudios y Orientador Tutores de todos los niveles | Alumnos de todos los niveles Padres | Guion de la sesión preparada por el JE. Además, el DO entrega el listado de normas de biblioteca, transporte, evacuación de incendios... | Primer trimestre. Primer día de curso, primera hora en el Aula-clase. |
| Derechos y deberes de los alumnos | Jefe de Estudios y Orientador Tutores | Alumnos de todos los niveles Padres | Guion de la sesión preparada por Jefatura de Estudios y recogiendo sugerencias de tutores. | Primer trimestre. Cuarta sesión de tutoría junto al tutor en el aula-clase. Hora de tutoría. |
| Información sobre objetivos de etapa y áreas/materias | Tutor de todos los niveles Profesores de todas las áreas | Alumnos de todos los niveles Padres | El tutor explica los objetivos de la etapa y cada profesor presenta los de su área | Primer trimestre. En la primera hora de clase de cada área. |
| | | | | |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Tutorías individualizadas/ Asesoramiento individual | Jefe de Estudios Orientador Tutores de todos los niveles | Alumnos de todos los niveles Padres | Guion de preevaluación- postevaluación dado por el DO. | Siempre que se considere necesario para realizar un seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje del alumno. Dentro o fuera del aula. Hora de tutoría u otra. |
| * No he desglosado todas las actividades que se realizan: reunión con tutores, reunión con padres, | | | | |
| ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN: | | | | |
| Participación en el gobierno del centro (elección de delegados, representantes escolares...) | Jefe de Estudios Orientador Tutores de todos los niveles | Alumnos de todos los niveles Padres | Guion preparado por DO siguiendo las indicaciones de JE. | Primer trimestre. Sexta sesión de tutoría junto al tutor del grupo en el aula-clase. Hora de tutoría. |
| Asamblea o reunión periódica del grupo clase (debate del clima de relaciones, problemas del grupo/ nivel/centro, incumplimiento de normas.) de un grupo de nivel, o de un grupo formado por alumnos de diferentes niveles. | Jefe de Estudios Orientador Tutores de todos los niveles | Alumnos de todos los niveles Padres | Guion preparado por D.O. / tutores. Guía de sesiones de preevaluación- posevaluación. | Siempre que se considere necesario para realizar un seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje o del clima de convivencia del grupo. En ocasiones los tutores establecen una reunión periódica. Hora de tutoría. |
| Actividades comunes positivas que comparte toda la comunidad educativa. -Salir del aula y crear espacios comunes de expresión (exposiciones, semana de la lectura, de la ciencia, concursos) | Jefe de Estudios D.O: Tutores de todos los niveles Departamentos Didácticos Padres Ayuntamiento, CFIE | Alumnos de todos los niveles Padres, Alumnos y profesores de otros centros de la provincia | Actividades diseñadas y llevadas por E. Directivo y los Departamentos del centro. Algunas: -Semana de la ciencia -Orientación académica y profesional -Semana de la lectura -Concurso de fotografía | A lo largo de todo el curso. En todos los espacios del centro. |

**PROGRAMAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
(DESARROLLADOS POR MIEMBROS DE CENTRO)**

| | | | | |
|-----------------------------|--|-------------------|---|--|
| Tolerancia: violencia cero. | Jefe de Estudios Orientador Tutores 4º ESO | Alumnos de 4º ESO | Material elaborado por Fundación La Caixa, obra social. | Primer trimestre. Duración entre nueve y diez sesiones llevadas por el tutor de diversificación en el aula-clase. Hora de tutoría. |
|-----------------------------|--|-------------------|---|--|

PROGRAMA DESARROLLADOS POR OTRAS INSTITUCIONES

ACTUACIONES DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS CON ALUMNOS

| ACTIVIDAD | RESPONSABLES/ | DESTINATARIOS | METODOLOGÍA/ RECURSOS | ESPACIOS FÍSICOS Y TEMPORALIZACIÓN |
|--|---|------------------------------|--|---|
| Círculo de calidad (un grupo de alumnos del centro examina o investiga un problema aportando soluciones y lo comunica a la Dirección del centro. Un adulto supervisa sus reuniones y actuaciones). | Dirección del centro, J.E. Orientador Tutores | Alumnos de todos los niveles | Material preparado por D.O. junto Equipo Directivo. | A lo largo del curso. Cuando el equipo Directivo lo considere necesario. |
| Comisiones de alumnos y alumnas que asumen responsabilidades sobre un periodo de tiempo dentro de una clase/ incluso analizan o recogen información del funcionamiento de su grupo-clase o de situaciones de conflicto que | Jefe de Estudios Orientador Tutores | Alumnos de todos los niveles | Dinámicas de grupo preparadas por D.O. junto tutor de grupo. | A lo largo del curso cuando el tutor lo considere necesario. En la hora de tutoría de alumnos en el aula-clase. |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| posteriormente será tratada en la hora de tutoría. | | | | |
| Mediación entre iguales. Formación de mediadores. | Toda la comunidad educativa | Toda la comunidad educativa | Material publicado por J. C. Torrego. "Mediación de conflictos en instituciones educativas" Disponible en el D.O: | No se pondrá en marcha durante este año. |
| Cuestionarios de detección de acoso o intimidación entre iguales (J. Avilés e Isabel Fernández). | Jefe de Estudios Orientador Tutores | Alumnos de todos los niveles Profesores de todos los niveles Padres del alumno acosado | Cuestionarios publicados por J. Avilés e Isabel Fernández. Disponible en el D.O. | A lo largo del curso cuando el tutor, J.E. y Orientación lo considere necesario. En la hora de tutoría de alumnos en el aula-clase (aplicación colectiva) o en el departamento de orientación (aplicación individual). |
| El círculo de amigos o apoyo a un alumno. | Jefe de Estudios Orientador Tutores | Alumno aislado, intimidado, rechazado... | Material publicado por Isabel Fernández. Disponible en el D.O: | A lo largo del curso cuando el tutor, J.E. y orientación lo consideren necesario. En la hora de tutoría de alumnos. Aula-clase. |

7. ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este curso seguiremos trabajando para que sigan disminuyendo las incidencias disciplinarias.

_La información obtenida desde Jefatura de Estudios del tipo de problemas y conflictos que se han producido en el centro en el último curso y la frecuencia y recurrencia de ciertos problemas o la aparición de nuevos conflictos a los que es necesario dar respuesta.

_Las aportaciones realizadas por el profesorado, alumnado y personal del centro que colaboró en las propuestas realizadas.

_La información obtenida en las sesiones de evaluación inicial y en las reuniones mantenidas con la orientadora del centro y Jefatura de Estudios sobre las demandas y problemas detectados por el profesorado tutor en su grupo.

_Formación de alumnos ayudantes y a aquellos que quieran participar e implicarse.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

8.1 Medidas preventivas

-Vigilancia y control del orden en el centro por parte de todos los profesores.

_Profundizar en el conocimiento personal de nuestros alumnos. Ficha de alumnos tutoría, entrevista con el alumno y contactar con la familia.

_Importancia básica de las primeras semanas del curso para sentar las bases de las normas que van a regir en clase, las expectativas que tenemos de su trabajo, las demandas que se les van a exigir, y los modos de proceder que se van a ejercitar. Es el momento de crear “el clima para aprender”; después los procedimientos y relaciones se flexibilizan...

_Dedicar tiempo al principio de curso a razonar y/o consensuar con ellos algunas normas básicas de comportamiento en el aula, pocas, claras y concisas.

_La conducta del profesor debe tener consistencia y predicción así el docente se va haciendo “fiable” para los alumnos. Importante ser sistemático, sobre todo al principio de curso, con las normas, evaluación diaria, plazos de entrega de trabajos, rutinas de pensamiento etc.

_Cuidar la justicia (reaccionar de igual forma ante alumnos diferentes).

_El modelado del profesor: Importante el autocontrol, evitando altibajos, ironías, agresividad, ansiedad... Mensaje implícito que hay que evitar: “haz lo que yo digo, pero no lo que hago”.

_Con el autoritarismo se puede “vencer, pero no convencer”. Dar razones de todo, quedarse a hablar un momento con el alumno que haya podido quedar resentido... CUIDAR LAS RELACIONES PERSONALES.

_Observar las posibles actuaciones de Acoso escolar (maltrato entre iguales, abuso entre compañeros, agresores y víctimas). Preocupa mucho a los alumnos, pero los profesores nos enteramos muy poco. Hay que abordarlo para mejorar el clima de clase.

_Dar responsabilidades a los alumnos.

Actuaciones para el correcto uso del móvil

La educación en el adecuado funcionamiento de estos dispositivos digitales es fundamental para conseguir un ambiente saludable y coherente, no solo en la restricción de tiempos para su manejo, sino también de los espacios. De esta forma, las normas establecidas para el uso del teléfono en el centro educativo seguirán este modelo:

- En el caso de los docentes, las llamadas oficiales se podrán realizar desde la sala de profesores o desde cualquier teléfono de los despachos, reservando el uso del dispositivo móvil personal para las llamadas particulares.

- El uso del teléfono móvil por parte de los alumnos queda totalmente prohibido durante las clases, lo que incluye tenerlo encendido, en silencio o a la vista, salvo autorización previa del profesor. Dentro de lo señalado, es preciso destacar las siguientes concreciones:

El alumnado de 1º y 2º ESO tiene prohibido sacar el móvil en horario lectivo, incluidos los cinco minutos entre clases. Una vez que entren al centro, deben apagarlo y guardarlo en la mochila, nunca en los bolsillos o en cualquier otro lugar susceptible de ser detectado.

Si un alumno fuera expulsado del aula, no podrá sacar entre el material de trabajo asignado para ese periodo el teléfono móvil, debiendo permanecer dentro de la mochila, en su lugar correspondiente dentro de la clase.

8.2 Actuaciones inmediatas aplicadas por el profesor

a) Faltas leves:

_ Advertencia verbal.

_ Si continúa molestando al resto del grupo se le expulsará de la clase con tareas expresas y por escrito y la hoja de incidencias donde se determinarán las consecuencias posteriores.

Posteriormente se hablará con el profesor implicado y se informará al tutor.

b) Faltas graves:

_ Expulsión inmediata de la clase siguiendo el mismo protocolo que hemos especificado anteriormente.

8.3 Actuaciones inmediatas aplicadas por jefatura de estudios

_ Llamada a familia /mensaje en IES fácil.

_ Modificación temporal de horario 1,2,3 díasPuede ser una modificación en el centro o si es más grave la expulsión del centro.

_ Parte de recreo con trabajo relativo a la falta. (El profesor vigilará el cumplimiento de dicha actividad).

_ Desplazamiento a otra aula con otro profesor y con tareas (modificando su horario).

_ Alumnos ayudantes/Mediación.

_ Realizar contratos con los alumnos para mejorar su comportamiento/conducta/actitud.

_ Todo lo expresado en el RRI basado en la aplicación de las actuaciones inmediatas recogidas en el artículo 35 del Decreto 51/2007, de 17 de Mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centro Educativos de Castilla y León y también señaladas en el capítulo 3 del Reglamento de Régimen Interior aprobado con fecha 26 de octubre de 2017.

_ Ante un dispositivo electrónico en alumnos de 1º y 2º de ESO, dentro del centro, se les pedirá que lo apaguen y lo dejen durante un día en Jefatura de Estudios, cuando sea reincidente, deberá dejarlo más días, siendo informada la familia a través de una llamada y una amonestación por escrito.

En los casos específicos de actuación en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos ("bullying"), se aplicará el **ANEXO III** de la ORDEN EDU/52/2005 de 26 de enero.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

9.1 Consejo Escolar:

Corresponde al Consejo Escolar del Centro en materia de convivencia escolar:

- a) Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
- b) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- d) Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.
- e) Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

9.2 Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia de los centros educativos es dependiente del Consejo Escolar. Tiene como funciones prioritarias dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades propuestas en el Plan de Convivencia.

Composición: estará compuesta por el Director, el Jefe de Estudios, dos padres, dos profesores y dos alumnos. Si el Coordinador de Convivencia no forma parte de la comisión de convivencia, como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

El Consejo Escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Competencias:

1. Asesorar a la Dirección a la hora de tener que incoar expedientes disciplinarios.
2. Estudiar los problemas que puedan producirse.
3. Tener conocimiento de los casos que afecten a la convivencia del Centro así como de las medidas tomadas. Asesorar a la Dirección a la hora de tener que incoar expedientes disciplinarios.
4. Canalizar las iniciativas que sean propuestas para mejorar la convivencia del centro.
5. Garantizar que las normas se apliquen de manera coherente y que tengan una finalidad educativa.

La Comisión de Convivencia dispondrá de los medios y recursos (espacios y tiempos) necesarios para la resolución de cualquier conflicto que surja en el Centro.

Periodicidad de las reuniones.

La Comisión de Convivencia en el IES Alfonso VI se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios a propuesta del Director y al menos una vez al trimestre.

Información de las decisiones.

Las conclusiones que se produzca en cada reunión de la Comisión serán entregadas para su información al Consejo Escolar, a la Junta de Delegados, a los tutores afectados, al profesorado en general y al AMPA.

9.3 El coordinador de Convivencia

Bajo la dependencia del Jefe de Estudios el Coordinador de Convivencia desempeñará las siguientes competencias:

- a) Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- b) Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro, tanto para su transmisión interna, como externa a la Administración educativa.
- c) Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- d) Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el Jefe de Estudios y el tutor.
- e) Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- f) Participar en la comunicación y coordinación de actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como las propuestas que fomenten las relaciones del Centro con su entorno social de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.
- g) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- h) Colaborar con el Jefe de Estudios en la elaboración de Informes de Evaluación de Situación y de Pronóstico Inicial.

Para el desempeño de sus funciones y de acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección general de Coordinación, Inspección y programas educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008, el Coordinador de Convivencia dispondrá de tres horas lectivas dentro de su horario personal para el desempeño de las competencias arriba señaladas.

9.4 El Equipo Directivo

Son competencias del equipo directivo en materia de convivencia las desarrolladas a continuación, de conformidad con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León:

1-. Son competencias del Director:

- a) Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el consejo escolar.
- b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 de presente Decreto, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.
- d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

2-. Son competencias del Jefe de Estudios:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.

b) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

9.5 El Claustro

Son competencias del Claustro del Centro en materia de convivencia las desarrolladas a continuación, de conformidad con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León:

a) Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el consejo escolar.

b) Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que estas se atengan a la normativa vigente.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, sin excluir cualquier otro procedimiento que incorpore el Centro, seguirá fundamentalmente la normativa vigente de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León). De acuerdo con esta normativa se realizarán las siguientes actuaciones:

1.-Trimestralmente las comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

2.-Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

3.- Finalizado el curso escolar y tras el desarrollo del Plan de Convivencia, el centro elaborará una Memoria que deberá incorporarse a la Memoria Final anual de Centro y que debe contener, al menos, los siguientes apartados:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

b) Modificaciones introducidas en el Plan inicial.

c) Actividades realizadas.

d) Participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

e) Formación recibida.

f) Recursos utilizados.

g) Asesoramiento y apoyo técnico.

h) Valoración y evaluación de los resultados.

i) Conclusiones, propuestas de continuidad y de mejora.

j) Documentación elaborada.

Respecto a la difusión del presente Plan de Convivencia, el Equipo Directivo realizará cuantas actuaciones considere necesarias para presentar su contenido a la Comunidad Educativa.

REGISTRO DE ACUERDO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

1- PARTES IMPLICADAS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2- ACUERDOS ALCANZADOS

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS

.....
.....
.....
.....

En Olmedo, a de de 202__

LAS PARTES IMPLICADAS

EL/LA MEDIADOR/A

Fdo.

Fdo.

LOS PADRES (Firma y fecha)

NOTIFICACIÓN DE CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El/La profesor/a D./D^a _____ de acuerdo con el DECRETO 51/2007 de 17 de mayo (BOCYL del 23 mayo), que establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, Artículo 48), manifiesta que, el alumno/a _____ del curso _____ a incurrido en la siguiente o siguientes normas de convivencia del centro:

- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos, de forma reiterada.
- Deterioro intencionado o negligente de las dependencias del centro, de su propio material o del material de otros alumnos.
- Las actuaciones y la incitación a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- Reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realice contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas
- La difusión de imágenes parciales o totales a través de las redes sociales o cualquier otro método de difusión, de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Comunicado a Jefatura de estudios y tras su estudio, se aplican las siguientes sanciones:

- Petición de excusas en privado o público

- Reposición con pago económico el daño material causado en el centro o a otro miembro de la comunidad educativa.

- No asistencia a determinadas clases (en las que se haya cometido la falta), previa comunicación a la familia del alumno sancionado.

- Compromiso de cambio de actitud entre el alumno y Jefatura de Estudios durante 15 días, su incumplimiento supondría la no asistencia a determinadas clases

- Acuerdo abreviado con la consiguiente modificación del horario lectivo, previa comunicación con la familia.